



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 22 JUN 2021

VISTO: -----

El Expediente N° 102-004.850/2021 que consta de dos cuerpos, por el cual la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos dependiente de la Secretaría de Educación tramita la contratación de las Obras: "Ampliación de Escuelas Brigadier San Martín de B° José Hernández, Gobernador Arturo Zanichelli de B° Parque Liceo y Dr. Emilio B. Lazcano de B° Villa Urquiza".-----

Y CONSIDERANDO: -----

QUE a fs. 01 obra nota de la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos dependiente de la Secretaria de Educación tramita la contratación de las Obras Ampliación de Escuelas Brigadier San Martín de B° José Hernández, Gobernador Arturo Zanichelli de B° Parque Liceo y Dr. Emilio B. Lazcano de B° Villa Urquiza";-----

QUE a fs. 04/30 se incorporan Pliegos de Condiciones Particulares, nota aclaratoria N° 1 al Pliegos de Condiciones Particulares a fs 134, con la debida visación de los mismos por la Dirección de Contaduría a fs. 139;-----

QUE a fs. 120 la Secretaría de Educación autoriza la contratación de la Obra de Ampliación requeridos, a través del procedimiento de Subasta Electrónica Inversa, conforme las disposiciones del Art. 15° bis de la Decreto-Ordenanza N° 244/57 y Resolución N° 36/2020 – Serie "C", incorporado por Ordenanza N° 13.004 con un presupuesto oficial de pesos dieciocho millones quinientos ochenta y siete mil quinientos dieciocho con treinta y ocho centavos (\$ 18.587.518,38);-----

QUE a fs 123/124 obra intervención de la Dirección de Arquitectura dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano atento a las disposiciones contenidas en el Decreto N°199/20 como organismo de contralor de todas las Obras Públicas.-----

*[Handwritten signature]*



**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

QUE a fs. 140 obra autorización por parte de esta Secretaría de Economía y Finanzas. -----

QUE por la Dirección de Compras y Contrataciones realizó la Subasta Electrónica Inversa N° 202/2021 destinada a la adquisición de que se trata, para lo cual se efectuaron las publicaciones de práctica dispuestas por el Art. 6° Resolución Reglamentaria N° 036/C//2020, reglamentaria de la Ordenanza 13004; -----

QUE hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el Art. 13° del Pliego de Condiciones Particulares, se receptaron TRES (03) sobres correspondientes a las Empresas: BAIT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A GRUPO EVO S.R.L y BIGUA S.R.L;-----

QUE la Comisión Evaluadora realiza las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección a fs. 292, conforme a lo indicado en el Art. 15° del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 10/05/2121 (fs. 293 a 295);-----

QUE hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa, se recibió un lance generándose electrónicamente un informe final de Subasta (fs. 296), el que quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad de los mismos;-----

QUE dentro del plazo previsto, se recibió la documentación del oferente, según consta de fs. 297 a 317, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, atento a lo previsto en el Art. 19° del Pliego de Condiciones Particulares;--

QUE a posteriori la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir el correspondiente informe que obra a fs.320, manifestando que la misma se ajusta a lo solicitado en pliegos;-----

QUE a fs. 323 la Habilitación efectúa la reserva de los fondos mediante



**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

Afectación Preventiva N°: 0011-000390 de fecha 01/06/2021 por la suma total de: pesos dieciocho millones quinientos ochenta y siete mil quinientos dieciocho con treinta y ocho centavos (\$ 18.587.518,38);-----

**ATENTO A ELLO**, a lo dispuesto por Ordenanza N°13.004 y en uso de sus atribuciones

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-ADJUDICAR** en los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N°13.004 la Subasta Electrónica Inversa N° 202/2021 “**AMPLIACIÓN DE ESCUELAS BRIGADIER SAN MARTÍN DE B° JOSÉ HERNÁNDEZ, GOBERNADOR ARTURO ZANICHELLI DE B° PARQUE LICEO Y DR. EMILIO B. LAZCANO DE B° VILLA URQUIZA**”, a favor de la Empresa **BAIT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A** (C.U.I.T N° 30-71566544-8), por un monto total pesos dieciocho millones quinientos ochenta y siete mil quinientos dieciocho con treinta y ocho centavos (\$ 18.587.518,38) y autorizar al Director de Gestión y Administración de Recursos a firmar el contrato de obra correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1 inc. “c” del Decreto N° 019/20.-----

**ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE** a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso a los fines de atender la adjudicación aprobada en el artículo precedente, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2021 - Afectación Preventiva N° 0011-000390 - fecha aprobación 01/06/2021:

Partida 925.1.51.12.2.1.4 - Partida Nombre: “Recuperación y Ampliación de la Infraestructura Educativa Municipal” Obras Contratadas - Monto:..... \$ 18.587.518,38

**Monto Total: \$ 18.587.518,38**





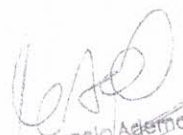
**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

**ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO** el devengamiento conforme lo establecido en el Art. 19° bis. de la Ordenanza N° 5727 y sus Modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría a emitir la Orden de Pago pertinente.-----

**ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, pase a la Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas Municipal, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Tesorería, Dirección de Arquitectura, Secretaría de Desarrollo Urbano, dese copia a la Secretaría de Educación, Dirección General de Administración de Recursos y **ARCHÍVESE**.-----

**RESOLUCIÓN**

N° 000148

  
Dr. Horacio Ademar Ferreyra  
Secretario de Educación  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

  
Lic. GUILLERMO C. ACOSTA  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

TRIBUNAL DE CUENTAS

28 JUN 2021

REVIS.	<i>[Signature]</i>
JEFE DIVIS.	
JEFE PTO.	
PRO SEC.	<i>[Signature]</i>

*[Signature]*

01 JUL 2021

CÓRDOBA, .....  
EI TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA en la fecha,  
ha resuelto en la Resolución N° 148/2021



La Vocal Dra. MARIA FERNANDA LEIVA  
Resuelve: VISAR

El Vocal Dr. JUAN PABLO TESTA  
Resuelve: VISAR

La vicepresidente Cra. MIRIAM MILDA APARICIO  
Resuelve: VISAR



Córdoba 02/07/21 ..... Hora: 10:00  
 PROCEDÍ A NOTIFICAR A: Basil Constantino  
asilva ..... DEL/LA Resol. 148/21  
 EN EL DOMICILIO: Rodriguez Peña  
4+1 ..... DEJANDO COPIA  
 AL SR./A: Marcos Kantar  
 D.N.I. N°: 33976842  
 EN SU CARACTER DE: Presidente

El Vocal Sr. ...  
 P- ...  
 Cr. CLAUDIO ESTEBAN FANER  
 DIRECTOR DE COMPRAS  
 Y CONTRATACIONES  
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA